

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5809**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No.159417**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA</b>				<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>COE:</b>	37	<b>MOVIL:</b>	22	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB	
<b>FECHA:</b>	17 de Agosto 2011	<b>HORA:</b>	7:00 P.M	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>PREDIO:</b>	Calle 2 A No. 5 – 43 Este	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	42 m <sup>2</sup>		
<b>BARRIO:</b>	El Rocío	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	9		
<b>UPZ:</b>	96 Lourdes	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	3
<b>LOCALIDAD:</b>	3 Santa Fe	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1		
<b>CHIP</b>	AAA0033LSTD	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-13279		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA      
 INUNDACIÓN      
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El predio de la Calle 2 A No. 5 – 43 Este, se encuentra localizado en el Barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en mención se encuentra en zona de Amenaza “Media” por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1)



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	



Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio El Rocio de la Localidad de Santa Fe. El sector presenta Amenaza “Media” por Fenómenos de Remoción en Masa. (Tomado POT)

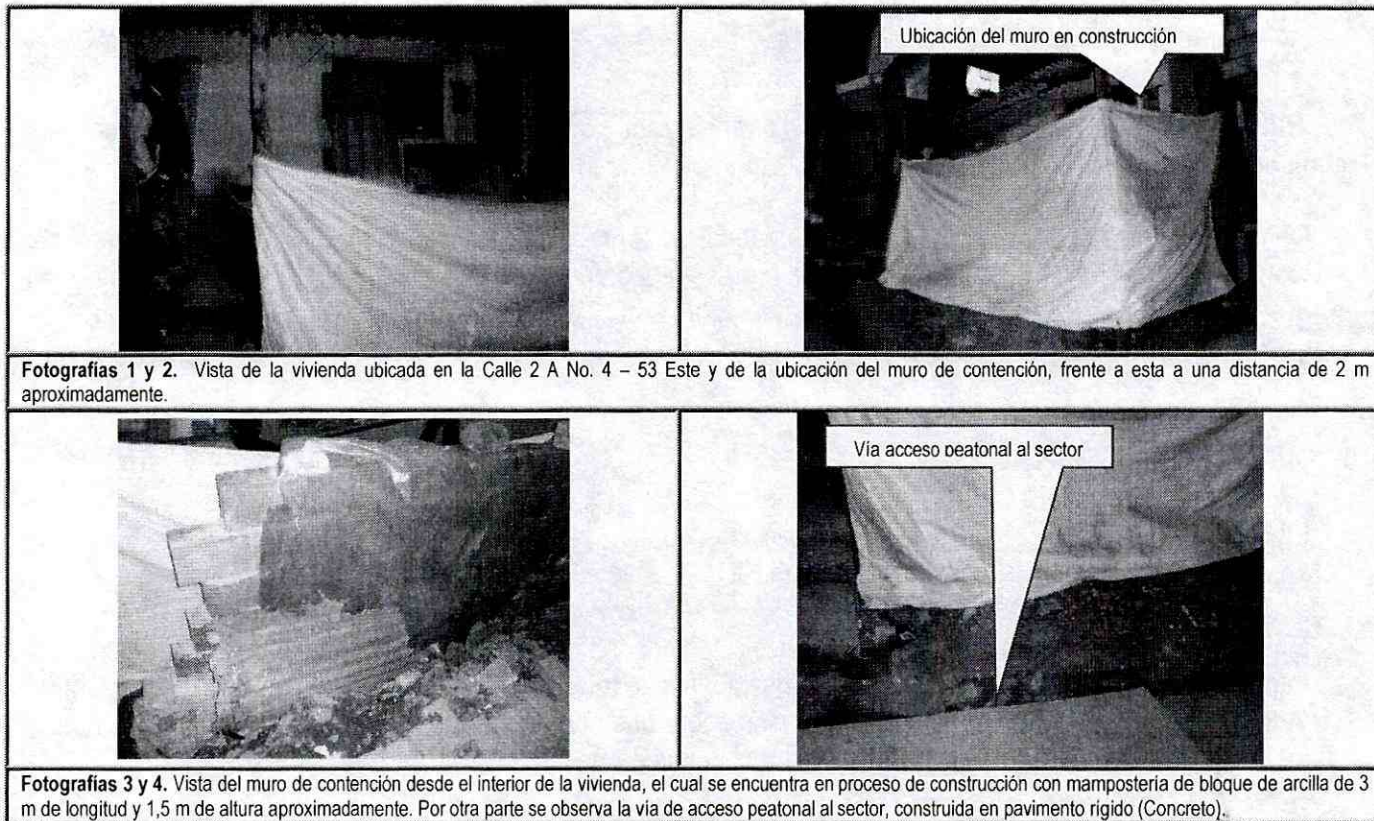
#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se encontró que en el predio de la calle 2 A No. 5 – 43 Este, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería de bloque de arcilla sin confinar, cubierta en teja de asbesto cemento apoyada sobre un entramado de madera, piso en concreto simple, carpintería metálica y de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos que generen confinamiento y amarre estructural; por otra parte, según lo observado la vivienda probablemente se encuentra sobre un relleno antrópico. En el costado noroccidental a una distancia de 2 m del muro de fachada de la vivienda, dentro del mismo predio, se adelanta la construcción de un muro en mampostería de bloque de arcilla de 3 m de longitud y 1.5 m de altura aproximadamente, con el propósito probablemente de contener el relleno en mención. Dicho muro, al no ser una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno, donde adicionalmente no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, razón por la cual, favorece los procesos de desconfinamiento del relleno sobre el cual está construida la vivienda. Las vías de acceso del sector son peatonales, pavimentadas en concreto y carecen de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Vista de la vivienda ubicada en la Calle 2 A No. 4 – 53 Este y de la ubicación del muro de contención, frente a esta a una distancia de 2 m aproximadamente.

Fotografías 3 y 4. Vista del muro de contención desde el interior de la vivienda, el cual se encuentra en proceso de construcción con mampostería de bloque de arcilla de 3 m de longitud y 1,5 m de altura aproximadamente. Por otra parte se observa la vía de acceso peatonal al sector, construida en pavimento rígido (Concreto).

### 6. AFECTACIONES

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Humberto García	3280406	Calle 2 A No. 5 – 43 Este	9	3	6	La vivienda se puede ver afectada por desconfinamiento del relleno de presentarse deficiencias constructivas en el muro.

P = total de personas; A = adultos;  
N = menores

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

#### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no construirse el muro de contención ubicado frente al predio de la Calle 2 A No. 5 – 43 Este con personal idóneo y siguiendo las normatividad vigente para este tipo de obra, es posible que se presenten fallas en el mismo debidas al empuje que el terreno ejerza sobre este y posible desconfinamiento del terreno donde se encuentra construida la vivienda.

#### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de Agosto de 2011, se realizó inspección visual del predio localizado en la Calle 2 A No. 5 – 43 Este en el Barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe.
- Mediante Acta No. 3410 se recomienda la restricción del uso del perímetro de la zona donde se construye el muro, la cual no impide el ingreso al predio, hasta tanto se realicen las obras con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo a la normatividad vigente, de tal manera que se garantice la estabilidad estructural del muro y de la vivienda e integridad de los usuarios y transeúntes del sector.

#### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y la habitabilidad del predio de la Calle 2 A No. 5 – 43 Este, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, ni por la construcción del muro de contención en ejecución ubicado en el costado noroccidental del predio; sin embargo de presentarse deficiencias constructivas en la construcción del muro, puede presentarse el desconfinamiento del relleno sobre el cual se encuentra construida la vivienda evaluada.

#### 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Hoy Secretaría Distrital de



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por personal de la comunidad.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

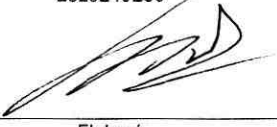
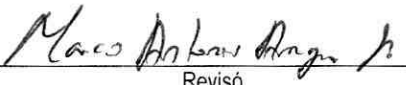


## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de predio ubicado en la Calle 2 A No. 5 – 43 Este, en el Barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe, se recomienda la restricción del uso del perímetro de la zona donde se adelanta la construcción del muro, hasta tanto se realicen las obras con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo a la normatividad vigente, de tal manera que se garantice la estabilidad estructural del muro y de la vivienda, e integridad de los usuarios y transeúntes del sector.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda a los responsables del predio en mención, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la construcción con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables del predio de la Calle 2 A No. 5-43 Este, en el Barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.

<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	<b>GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA</b> INGENIERO CIVIL 2520249280   <hr style="width: 100%;"/> Elaboró	<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS</b> INGENIERO CIVIL 152021-20660 BYC   <hr style="width: 100%;"/> Revisó
<b>NOMBRE</b> <b>PROFESIÓN</b> <b>MATRÍCULA</b>	<b>TULIO VILLAMIL VEGA</b> INGENIERO DE MINAS 2521875004   <hr style="width: 100%;"/> Aprobó	 <hr style="width: 100%;"/> <b>Vo.,Bo. Arq. JORGE A. PARDO</b> <b>Subdirector de Emergencias FOPAE</b>	

